En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Por su parte, el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

Sumado a ello, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra dentro de las funciones de los Alcaldes, la correspondiente al orden público, en su literal b, numeral 1, establece que corresponde al alcalde en materia de orden público: "Conservar el orden público, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 de la Carta Magna, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y en relación con la nación, el departamento y las autoridades jurisdiccionales colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

Escaneado con CamScanner

Ahora, mediante el Decreto 121 de 2001, se fija la estructura orgánica del Municipio de Popayán, e igualmente se determinan las funciones a ejecutar por parte de sus distintas secretarías y concretamente a la Secretaría de Gobierno, se le encomienda las siguientes funciones: "Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimento de los planes, programas y proyectos de la secretaria y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos; Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la dependencia y que le sean asignados por autoridad competente.", entre otras, tendientes a la satisfacción del bien común.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ha determinado la necesidad realizar un trabajo respecto a la construcción y/o actualización de las políticas públicas a cargo de la dependencia, en programas como: INFANCIA Y ADOLESCENCIA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DIVERSIDAD SEXUAL, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, JÓVENES, ÉTNICOS

"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" registrado mediante código BPIN 2021190010059.
"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POBLACION ETNICA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" registrado mediante código BPIN 2021190010053.
"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" registrado mediante código BPIN No. 2021190010057.
"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS" registrado mediante código BPIN 2021190010054.
"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", registrado mediante código BPIN 2021190010046.

Numerosas son las definiciones de "política pública" elaboradas por los estudiosos del tema a lo largo de más de 40 años. Estas reflexiones tuvieron su origen primordialmente en Estados Unidos cuando la ciencia política involucró la acción pública, como uno de sus ejes de estudio. A nivel Latinoamericano, la tendencia a generar doctrina sobre el particular a partir de la observancia atenta a las prácticas del Estado, se produjo posteriormente finalizando el siglo pasado.

Como resultado de este avance, resulta pertinente para los objetivos de este documento, resaltar algunas de las más concretas acepciones de política pública:

- ✓ Meny & Thoenig (1992) señalan que una política pública, en términos muy generales, es "un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico" .
- ✓ Vargas (1999) ha dicho que una política pública "es el conjunto de sucesivas iniciativas, y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables".

Escaneado con CamScanner

- ✓ Roth (2002), ha propuesto que una política pública "existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático". "El análisis de las políticas públicas consiste en examinar una serie de objetivos, de medios y de acciones definidos por el Estado para transformar total o parcialmente la sociedad..."
- ✓ Muller (2002) ha dicho que "política pública es un proceso de mediación social, en la medida en que el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros, o aun, entre un sector y la sociedad global".

Estos referentes de orden conceptual, nos permiten identificar inicialmente, los ejes esenciales de toda definición que se intente, a saber:

- ✓ Construcción y toma de decisiones públicas.
- ✓ Transformación o cambio de las situaciones problemáticas o de desajuste social.
- ✓ Priorización de la agenda generada a partir del dialogo con la ciudadanía y la lectura analítica de las realidades sociales, políticas y económicas.
- ✓ Reconocimiento de los procesos de participación y movilización social.

Por lo anterior, la Administración Municipal realizará los esfuerzos técnicos y presupuestales para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, la cual cuenta con la autorización por parte del Honorable Concejo Municipal de Popayán para recibir los bienes y servicios durante la vigencia 2022, vigencia futura otorgada a través de Acuerdo Municipal No. 017 del 1 de septiembre de 2021 Acuerdo Municipal 034 del 3 de diciembre de 2021, por los cuales se autorizan vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2022 y 2023 y se dictan otras disposiciones.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

80101500;80101600;93141500	REALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN O ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYÁN MÁS JOVEN".	CCE-10	30000000	SECRETARIA DE GOBIERNO

Escaneado con CamScanner

80101500;80101600;93141500	REALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN O ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021, ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CCE-10	30000000	SECRETARIA DE GOBIERNO

NOTA: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTIA

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el Decreto 310 de 2021 indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades

Escaneado con CamScanner

territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
(...)

Visto lo anterior el Municipio de Popayán procede a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020.
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II.
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación

Escaneado con CamScanner

- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

Escaneado con CamScanner

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Lo anterior permite concluir que la presente contratación, es decir realizar el desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de la políticas públicas no se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Servicios de Impresión II CCE-103-AMP-2021, a pesar de que los códigos UNSPSC tienen relación, toda vez que la necesidad que requiere satisfacer la entidad no tiene relación con el Acuerdo en mención y no comparten las mismas condiciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

CONTRATAR LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN O ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JOVENES

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes, objeto de contratación son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá tener en cuenta las características técnicas que se expondrán para el cumplimiento del objeto contractual:

En ese sentido se propone como metodología para la construcción de políticas públicas el siguiente ciclo compuesto por cinco fases.

FASE I. ELABORACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

En esta fase se establecen participativamente las orientaciones y reflexiones que guiarán todo el proceso de desarrollo de la política pública; se construye identificando cuál es la realidad que caracteriza a la población y al territorio, teniendo en cuenta las siguientes acciones estratégicas:

FASE		ACCIONES ESTRATÉGICAS	
1	ELABORACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA	**Identificación del Marco de Referencia**	**Identificación del problema, situación prioritaria o potencialidad**
		ACCIONES ESPECÍFICAS Revisión previa de marcos y contextos *Delimitación temática, poblacional y espacial *Elaboración de Diagnóstico participativo	ACCIONES ESPECÍFICAS Determinación de las causas del problema - Valoración de factores críticos a enfrentar

A- Identificación del Marco de Referencia

La construcción del marco de referencia debe abordar los siguientes aspectos:

- ✓ Revisión previa de los marcos normativo, conceptual, ético – político y analítico: instrumentos jurídicos y de planeación vigentes, documentos conceptuales y analíticos.

- ✓ Delimitación temática, poblacional y espacial: Se espera que a través del reconocimiento colectivo de las circunstancias que caracterizan la dinámica social se pueda establecer el por qué y el para qué de la política pública

 Qué: condiciones, situaciones, problemáticas de la población o comunidad que requieren ser transformadas para mejorar su calidad de vida.

 Por qué: Razón que motiva la acción del gobierno sobre una condición, situación o problemática específica.

 Para qué: El propósito o transformación que se quiere alcanzar o lograr con las acciones de política.

 Actores involucrados: hace referencia a la administración pública, la comunidad, las múltiples formas de organización social, el sector privado y otros actores, los cuales deben ser convocados a un espacio común de participación para la construcción de la política.

 Identificación de la Población y territorios objeto de la política.

 Proyección del tiempo de acción de la política y su alcance.

Escaneado con CamScanner

Recursos: Balance de los recursos destinados a la temática identificada para tener en cuenta en la formulación de la política, donde puede considerarse proponer reasignaciones o redistribución de los mismos.

- ✓ Para la definición precisa del alcance de los factores involucrados, el marco de referencia incluye la elaboración de un DIAGNÓSTICO que permita conocer la situación real y concreta, para actuar con eficacia.

NOTA 1: La elaboración de un buen diagnóstico permite la lectura de los factores, los determinantes, entre otros elementos que caracterizan las condiciones, situaciones y problemáticas identificadas como objeto de la política, de modo que facilita caracterizar sus posibles alternativas de solución y transformación.

En este ejercicio se debe considerar también la construcción de un registro de datos respecto de la situación problemática inicial a partir de indicadores cuantificables con sus respectivas líneas base que se constituyen en un instrumento de gestión y evaluación de la situación inicial y final de una determinada política pública.

NOTA 2: El desarrollo de las actividades propias de la construcción del Marco de Referencia, incluye actividades participativas que involucran a los principales actores sociales. Este aspecto puede garantizar mayor objetividad en la descripción misma de la situación, condición y problema que se espera transformar, y una participación decisoria durante la fase.

A partir de esta fase y en todas las demás, el hacedor de política pública debe hacer uso de los espacios de participación o representación que se encuentran establecidos o adaptados en el municipio de Popayán para facilitar el ejercicio participativo de la sociedad civil y los grupos de interés en la construcción de lo público.

B- Identificación del problema, condición, situación o potencialidad

Partir de una situación, condición, problemática, o potencialidad, permite identificar aquello que se desea transformar mediante las acciones de las autoridades públicas en el marco de sus competencias legales y constitucionales. Así, el ejercicio inicia su desarrollo con la caracterización de la situación, condición o problemática que se pretende transformar.

Para ello, una vez definida la delimitación temática, poblacional y espacial soportada en datos y evidencia medible, se continúa el flujo de decisión hacia la identificación y caracterización de los factores, los determinantes, entre otros elementos del objeto de análisis.

Para contar con los elementos que permitan identificar la condición, situación y problema es necesario considerar los siguientes aspectos:

• La información, sea de orden conceptual, cualitativo, estadístico, normativo, entre otras, debe caracterizar, describir y delimitar las condiciones, potencialidades, situaciones, necesidades o problemáticas de la población en sus territorios que pueden estar obstaculizando o potencializando el ejercicio pleno de los derechos. Esto implica el diseño o identificación de categorías de análisis que orienten tanto la fuente de información como el punto de partida y el seguimiento a través del tiempo.

Escaneado con CamScanner

• Contar con escenarios legitimados por los diferentes actores en los que se pueda realizar el debate público, con participantes que representen o den cuenta tanto de la visión comunitaria, como del gobierno o de la administración pública (de orden nacional y municipal), el sector privado y de los grupos de interés involucrados.
• Realizar ejercicios de análisis frente a la situación actual y los riesgos que se corren en términos de costo social y capacidad del Estado (la administración pública, la comunidad organizada o no, el sector privado, entre otros), al no atender las situaciones, necesidades o problemáticas identificadas.

Existen diversas metodologías cuantitativas y cualitativas para la recopilación de información que permiten la identificación y priorización tanto de las situaciones, condiciones, necesidades y problemáticas a transformar como de las acciones a desarrollar. Dentro de las posibles metodologías a utilizar se encuentran: sondeos, censos, encuestas, investigación documental para contextualización histórica, social y económica de las poblaciones y territorios, realización de foros de discusión, grupos focales, cartografía social, entre otros.

Finalmente, para lograr la identificación de la situación, condición, o problemática es necesario que todos los actores participen en el debate, comprensión, análisis y posterior acuerdo sobre el tema de acción de la política pública, diferenciando algunos elementos como: el sector de la población hacia la cual se orientan las acciones y su territorio, cuál es la situación actual y cuál es la brecha frente a la situación deseada; además de realizar un mapeo sobre la competencia de la administración pública, el sector privado y la ciudadanía para su implementación.

FASE II - ASISTENCIA POLÍTICA - TÉCNICA DE CADA ALTERNATIVA DE RESPUESTA Y OBTENER UNA SELECCIÓN ÓPTIMA, SE DEBERA REALIZAR UN ANÁLISIS ESTRATÉGICO QUE AGOTE LOS SIGUIENTES PASOS:

Los criterios que pueden manejarse para la valoración de las diferentes alternativas detectadas como óptimas son muy variados; se recomiendan algunos de carácter general:

1. Recursos disponibles: presupuestales, físicos, humanos.
2. Tiempo estimado
3. o para el logro de los distintos objetivos que se valoran.
4. Adecuación a las prioridades de cada una de las partes implicadas en el proceso.
5. Riesgos identificados en cada una de las alternativas/Probabilidades de logro de los objetivos.
6. Contribución de las diferentes alternativas al logro de objetivos de carácter más general.
7. Posibles efectos generados por el logro de los diferentes objetivos valorados.
8. Vinculación entre las distintas alternativas y los actores seleccionados.
9. Posibilidades de viabilidad de cada una de las alternativas.

Específicamente para la valoración estratégica de cada alternativa de respuesta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá identificarse cuáles son los actores involucrados y/o interesados en la política a formular, teniendo en cuenta el conocimiento integral de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas.

Escaneado con CamScanner

2. Determinados los actores implicados, se identificará cuál es la posición de cada uno frente a las alternativas de respuesta configuradas en el momento anterior, lo que permitirá determinar las mejores estrategias de implementación tanto para sortear las dificultades que puedan presentarse en relación a conflictos entre actores participes de la política pública, como para orientar de la mejor forma su experiencia y potencialidades.

Hecha la valoración técnico-política de las alternativas posibles de respuesta, es preciso consolidar el insumo obtenido del ejercicio para culminar la fase de formulación de la política pública, con **las orientaciones para su implementación que permiten tener un marco para la construcción del plan de acción que guiará la siguiente fase.**

Para desarrollar este paso, deberá realizarse un análisis puntual que garantice la identificación de la finalidad de la política pública que se formula, su objetivo general, su alcance y estructura.

FASE III - DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

En el desarrollo de esta fase lo que se deberá abordar, es la construcción de la estructura de la política que permitirá alcanzar su propósito, para lo cual se deben definir, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ ***Finalidad de la Política Pública.*** Objetivo superior, ¿Para qué? ¿Cuál es el fin? ¿A qué se quiere contribuir? Circunstancia general a la cual la política quiere contribuir mediante el logro del objetivo que se defina. Se redacta a partir de un verbo en infinitivo que orienta el resto de la frase que siempre contendrá una sola idea.

- ✓ ***Objetivo general de la Política Pública.*** Es la orientación de la acción pública que se constituye en el eje de todo el ejercicio; se define como "el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política y debe formularse en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta. La determinación del objetivo general permite articular medios y fines para el logro del estado de cosas deseado.
 Su redacción es en tiempo presente o pasado, lo esencial es transmitir la idea de que se trata de algo ya obtenido, aunque en realidad es futuro; esto, para efectos de facilitar mediciones con indicadores, una vez se haya logrado ese estado deseado. Siempre será una sola idea.

- ✓ ***Objetivos específicos:*** enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

Para efectos de orientar la fase de implementación de la política pública, es necesario definir, además:

- ✓ ***Estructura de la política:*** hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública como punto de partida para su materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

- ✓ ***Metas:*** Número de productos o servicios que se espera lograr, expresado en unidades y discriminado por cada eje o línea de política establecida.

Escaneado con CamScanner

- ✓ ***Ejes de acciones o actividades:*** necesarias para lograr las metas ya identificadas.

- ✓ ***Seguimiento, monitoreo y evaluación:*** esquema que se utilizará para cada uno de estos tres aspectos y que permitirá validar en diferentes momentos, lo que se obtiene con la política. Para el efecto, podrán definirse indicadores como representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

- ✓ ***Responsables:*** Actores institucionales directa o indirectamente involucrados en la implementación de la política en formulación. Deberá identificarse el sector administrativo distrital que coordinará la implementación de la política.

- ✓ ***Financiación:*** Definición de implicaciones presupuestales o costos estimados de la política y sus fuentes de financiación (con apoyo de la Secretaría de Hacienda)

 Identificados al menos los aspectos antes enunciados, se deberá consolidar esta fase de formulación de la política pública, con la elaboración del documento técnico de la política que consigne los resultados de las fases adelantadas hasta este momento. El documento debe dar cuenta de por lo menos los siguientes elementos:

 1. Marcos de la política pública: ético, normativo, conceptual, analítico.
 2. Diagnóstico
 3. Descripción analítica del proceso de construcción de la política, con la especificidad de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la participación en toda la construcción de lo público.
 4. Finalidad, objetivos y principios de la política.
 5. Estructura de la política pública determinada en: ejes, líneas de acción y metas
 6. Orientaciones para la implementación de la política.

FASE IV - ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN:

Este aspecto hace referencia de manera simple a los distintos canales de manifestación del gobierno hacedor de política pública o de las autoridades administrativas o legislativas competentes (decretos, acuerdos, resoluciones, etc.), que recogen la decisión formulada de manera precisa y dan paso a su fase de ejecución.

En esta fase se elabora y presenta para su trámite, el respectivo proyecto de acto administrativo municipal que adopta la política pública formulada, con la documentación que sustenta su proceso de construcción.

FASE V - IMPLEMENTACIÓN:

En efecto, significa la gestión de la decisión que permite materializarla para transformar la situación, condición, problemática o potencialidad considerado como objeto de la política pública.

Escaneado con CamScanner

La implementación inicia con el proceso de discusión y diseño de los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos y acciones planteadas en la fase formulación, en los cuales es relevante habilitar espacios de participación social para promover el modelo de gestión pública participativo.

Para empezar la ejecución de lo formulado, deberán identificarse y activarse los escenarios de coordinación intersectorial que permitirán articular y concertar el desarrollo de esta fase de manera racional y adecuada, en especial, con los actores directamente involucrados.

Por lo anterior, el proveedor deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinación y concertación con los sectores involucrados, las acciones a realizar:
1.1. Diseño del Plan de Acción
1.2. Posible armonización de planes, programas o proyectos.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá concertar la metodología de trabajo e implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas con la supervisión del contrato.
2. Cada una de las fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberá estar sistematizada con sus respectivos soportes.
3. La implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas pública, deberá comprender de manera obligatoria sondeos, talleres, mesas de trabajo, censos, encuestas, investigación documental para contextualización histórica, social y económica de las poblaciones y territorios, realización de foros de discusión, grupos focales, cartografía social, entre otros
4. Las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberán ser trabajadas y/o abordadas con los sectores sociales, grupos representativos, espacios de participación, líderes y lideresas, grupos focales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ONG´S y entidades de cooperación internacional, idóneos o cercanos a las temáticas de la política pública.
5. Se deberá crear mínimo trece (13) mesas de trabajo (por cada política pública) entre el sector urbano y rural para la implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas.
6. La metodología de trabajo para 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberá estar ceñidas a los lineamientos de cada sector establecidos por el DNP y la Política Pública Nacional.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscal (salud-pensión y riesgos laborales).

Escaneado con CamScanner

b) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
c) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios objeto de este.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado
5. Verificar los diseños previos de los elementos que entregue el contratista que lo requieran, y de ser el caso realizar recomendaciones de ajustes.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios (consultoría-mínima cuantía)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 017 del 1 de septiembre de 2021 y el artículo segundo del Acuerdo Municipal 034 del 3 de diciembre de 2021, se autorizó las vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2022, el plazo para la ejecución del objeto contractual se establece en tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces o se designe, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)** IVA incluido, y los demás impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Dicho valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios de mercados el promedio de los valores totales respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

FASES DE CONSTRUCCIÓN DE CADA POLITICA PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

FASE I: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA	$4.000.000	$4.500.000	$6.000.000
FASE II: ASISTENCIA POLÍTICA	$6.000.000	$5.000.000	$4.000.000
FASE III: DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA	$5.900.000	$6.300.000	$6.500.000
FASE IV: ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN	$6.600.000	$6.500.000	$6.000.000
FASE V: IMPLEMENTACÓN	$7.000.000	$7.200.000	$7.000.000
TOTAL	$29.500.000	$29.500.000	$29.500.000

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del cotizante y fueron recepcionadas por los apoyos a la coordinación, en especial por el programa de Democracia y Participación Comunitaria, quienes proyectaron los aspectos técnicos y coordinación de los diferentes programas articulados en la presente contratación, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…).*

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valor con IVA incluido.

7.1 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante CINCO (5) actas parciales, conforme al cumplimiento de cada fase de la construcción de la política pública, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para la realización del pago derivado del contrato estatal El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Escaneado con CamScanner

8. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago se requiere la constitución de una garantía que cumpla con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza paraEntidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.</td><td>Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, yno sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno delos integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2021.CEN.01.4537	$30.000.000
2021.CEN.01.4542	$10.000.000
2021.CEN.01.4543	$15.000.000
2021.CEN.01.4544	$5.000.000

Para constancia se expide a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Yerison Parra Sánchez – Abogado Secretaría de Gobierno
Copia: N/A
Archivado en según TRD: **Contratos**

Escaneado con CamScanner